



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGUO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, 21 AGO 2007

VISTO: El Expte. N° 195/2007 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: “S/ OBRAS DE REFACCION, REPARACION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA EN LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DE LA PROVINCIA”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 026/07 se estableció el procedimiento para el otorgamiento y rendición de los fondos otorgados en el marco de la Emergencia Edilicia Educativa;

Que en su Inc.g) del Anexo I indica: “*Dicha orden de Servicio se enviará a la Tesorería General con cheque sin fecha y un firmante autorizado del M.O. y S.P.*”;

Que habiendo tomado intervención el área legal emite Informe Legal N° 550/07 en el cual se indica la falta de legitimación de dicho procedimiento;

Que en virtud de ello corresponde imponer de ello al Poder Ejecutivo Provincial y al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a los fines de sanear las irregularidades emergentes de la aplicación de la Resolución M.O.y S.P. N° 026/07;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 27° de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: COMUNICAR al Poder Ejecutivo Provincial, en la figura del Sr. Gobernador, y al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos la inaplicabilidad de lo indicado en el Inc g) de la Resolución M.O. y S.P. N° 026/07, por no contar el mismo con sustento legal.

ARTICULO 2°: INDICAR al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos que deberá abstenerse de realizar tramitaciones en el marco de la Resolución citada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR al Sr. Gobernador y al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos con copia certificada de la presente.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 139 / 2007.-

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia